



MANUAL DE ORGANIZACION

FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

13 DE MARZO DE 2001

PACINA
27/15

ELABORADO POR:
COMISION DE ARBITRAJE MEDICO
DEL ESTADO DE JALISCO

DICTAMINADO POR:
CONSEJO DE LA COMISION DE
ARBITRAJA MEDICO DEL ESTADO

AUTORIZADO POR:
GOBERNADOR DEL ESTADO

FECHA DE EMISION:
01/01/04



CAMEJAL
COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO

MANUAL DE ORGANIZACION

FECHA DE APLICACION

DIA MES AÑO

CODIGO

EDICION
07 / 01

INDICE

Materia	Página
1. Presentación	2
2. Objetivos del Manual de Organización	4
3. Políticas de Calidad <ul style="list-style-type: none"> a) Misión b) Visión c) Valores 	5
4. Normatividad <ul style="list-style-type: none"> a) Fundamentos Legales b) Atribuciones 	6
5. Estructura Orgánica <ul style="list-style-type: none"> a) Descripción de la estructura b) Organigrama c) Objetivos, Funciones, Programas y Proyectos de las Unidades Orgánicas 	9



CAMEJAL

COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO

MANUAL DE ORGANIZACION

FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

2. PRESENTACION

La vida social de nuestro país es un proceso dinámico de permanente cambio, que evoluciona hacia una democratización cada vez más firme, siempre en busca de mejorar la calidad de vida en beneficio de las mayorías situación que determina necesidades y retos entre los que se encuentra el cumplimiento del Artículo 4° Constitucional, donde, se establece que todos los mexicanos deben contar con servicios de salud que garanticen su bienestar.

Estas premisas conllevan importantes retos para el gobierno federal y los gobiernos estatales, por una parte son los responsables de otorgar las facilidades (servicios de salud privados) y en algunos casos los recursos (servicios de salud públicos) para que a la población le sean satisfechas sus necesidades de salud, no solo en número sino en calidad.

La manifestación del incumplimiento de la satisfacción de los demandantes (usuarios) había sido un secreto a voces, sin llegar ser motivo real de queja, sin embargo, en la actualidad esa situación prácticamente ha desaparecido, las personas de cualquier condición económica reclama servicios de salud confiables y de calidad, y al no obtenerlos ha optado por generar demandas, algunas de ellas de carácter judicial y otras ante Derechos Humanos.

El Gobierno Federal con el propósito de proponer salidas alternativas a los reclamos de los mexicanos a estas inconformidades creó la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) cuyo principal objetivo es lograr un arreglo entre las partes (demandante y prestador de servicios) antes de que se genere una situación judicial.

El Gobierno del Estado de Jalisco, haciendo eco a esta necesidad convocó a un grupo de profesionistas médicos y disciplinas afines con el fin de redactar y a su vez proponer al Congreso del Estado una modificación a la Ley de Salud del Estado de Jalisco que contemplara un Organismo Público Descentralizado que se denominara: COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO (CAMEJAL) con personalidad jurídica y patrimonio propios y fuera dotado de plena autonomía para el ejercicio de sus funciones, lo cual fue concedido a través del decreto número 18936, del 21 de febrero de 2001.

En nuestro Estado, el crecimiento económico, y el propio dinamismo poblacional incrementa la demanda de atención de servicios de salud que garantice su pleno derecho a quién lo solicita, a su vez, dichas demandas son atendidas acorde a disponibilidad de los recursos, en ocasiones son rebasadas las expectativas.

Para lo cual se implementan cambios y modificaciones a la prestación de los servicios médicos orientándose hacia la eficiencia, efectividad y calidad, es decir, a la satisfacción en el trato y tratamiento, de las demandas del usuario y que su resultado cumpla con sus expectativas.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



MANUAL DE ORGANIZACION

FECHA DE APLICACION			CODIG
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07/01

La organización de los servicios públicos de salud en el estado está establecida en función de acuerdos y convenios entre las instituciones involucradas, OPD Servicios de Salud Jalisco, cumple con la función de ser cabeza del Sector, OPD Hospital Civil Guadalajara, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), Servicios Médicos Municipales (Cruz Verde), los Servicios Médicos de la Defensa Nacional participan en la prestación de servicios médicos pero no sujetos a esta normatividad. La relación con los servicios médicos independientes privados se hace a través de los diversos Colegios, Asociaciones y Agrupaciones de carácter académico y profesional legalmente constituidas y registradas ante el Dirección Profesiones del Estado.

El sistema de atención médica se rige de acuerdo a diversas Leyes y Reglamentos materia de Salud vigentes, específicamente la Ley Estatal de Salud, en la cual se establece que los usuarios de los servicios de salud tienen derecho de recibir atención oportuna y de calidad idónea, ética y responsable, así como un trato respetuoso y digno por parte de los profesionales, técnicos y auxiliares. Por su parte las instituciones de salud públicas y privadas tienen la obligación de establecer los procedimientos de asesoría y orientación de los servicios que prestan y proporcionar los mecanismos necesarios para que sus usuarios manifiesten sus quejas, inconformidades, reclamos y sugerencias relacionadas a los servicios que reciben o aquellas que derivadas de la falta de probidad de los servidores públicos.

Con esta apertura la relación entre prestadores de servicios médicos y usuarios ha generado demandas por motivos ya expuestos, y muchas de ellas no han sido tomadas en cuenta ocasionando que algunas otras hayan sido derivadas a tribunales judiciales para su resolución; esta situación ha generado una nueva necesidad que considere mínimos alternativas, una que todas las demandas relacionadas con la insatisfacción de usuarios de esos servicios sean atendidas y por la otra que el prestador de servicios tenga la oportunidad de demostrar que su práctica fue acorde a sus capacidades y recursos disponibles, sin tener que llegar a los tribunales. Con estas premisas se constituyó esta Comisión de Arbitraje Médico con los siguientes:



FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

3. OBJETIVOS

1. Establecer las bases estructurales y funcionales de la Comisión de Arbitraje Médico en el estado de Jalisco
2. Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia, evitando la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
3. Cumplir cabalmente con la recepción, atención e investigación del 100% de las quejas que se presenten por las posibles irregularidades o negativa injustificada en la prestación de servicios médicos
4. Fungir como árbitro entre los usuarios y prestadores de servicios de salud proponiendo soluciones que les permita acuerdos satisfactorios para ambas partes.
5. Proporcionar información de los derechos y obligaciones de usuarios y prestadores de servicios de salud.
6. Proporcionar asesoría a la población y a los profesionales de la salud para que los servicios prestados cumplan cabalmente con los requisitos establecidos.
7. Fortalecer la cultura de la calidad en la prestación de servicios de salud a través de sus gestiones, resoluciones y recomendaciones.
8. Servir de marco de referencia para la estructuración de los planes, programas y proyectos de intervención, para la implementación, conducción del sistema de información que a su vez permita la evaluación de resultados.
9. Opinión Técnica a dependencias oficiales.



CAMEJ

MANUAL DE ORGANIZACION

FECHA DE APLICACION

CODIGO

DIA

MES

AÑO

EDICION
07 / 01

4. POLÍTICAS DE CALIDAD

Sustentado los fundamentos básicos de la política del Gobierno del Estado y participando en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de la población relacionadas con la atención a la salud de calidad y contribuir al cumplimiento del compromiso adquirido con la sociedad por parte de las instituciones y los prestadores de servicios de salud, la Comisión de Arbitraje Médico ha establecido su Misión y Visión.

MISION

Fomentar la cultura de la calidad en la atención médica y proveer soluciones a los conflictos derivados de la misma sustentada en los principios de equidad.

VISION

Una relación médico paciente fortalecida, que evita la medicina defensiva y la cultura de litigios y que cuando eventualmente se presente algún tipo de controversia, sea resuelta en amigable composición, privilegiando la conciliación y arbitraje sobre los procedimientos de la vía judicial.

VALORES

En relación a la atención a la salud, consideramos que el fortalecimiento de la relación médico-paciente es la solución más viable, cultural, legal y equitativamente permisible para nuestra sociedad; la propondremos con honestidad, prudencia y confidencialidad.

Estamos comprometidos con la población y profesionales de la salud jaliscienses en la búsqueda de la solución con justicia, eficiencia y respeto a las partes a las insatisfacciones generadas por la atención a la salud.



CAMEJAL
COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO

MANUAL DE ORGANIZACION

FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

5. NORMATIVIDAD

a. FUNDAMENTOS LEGALES

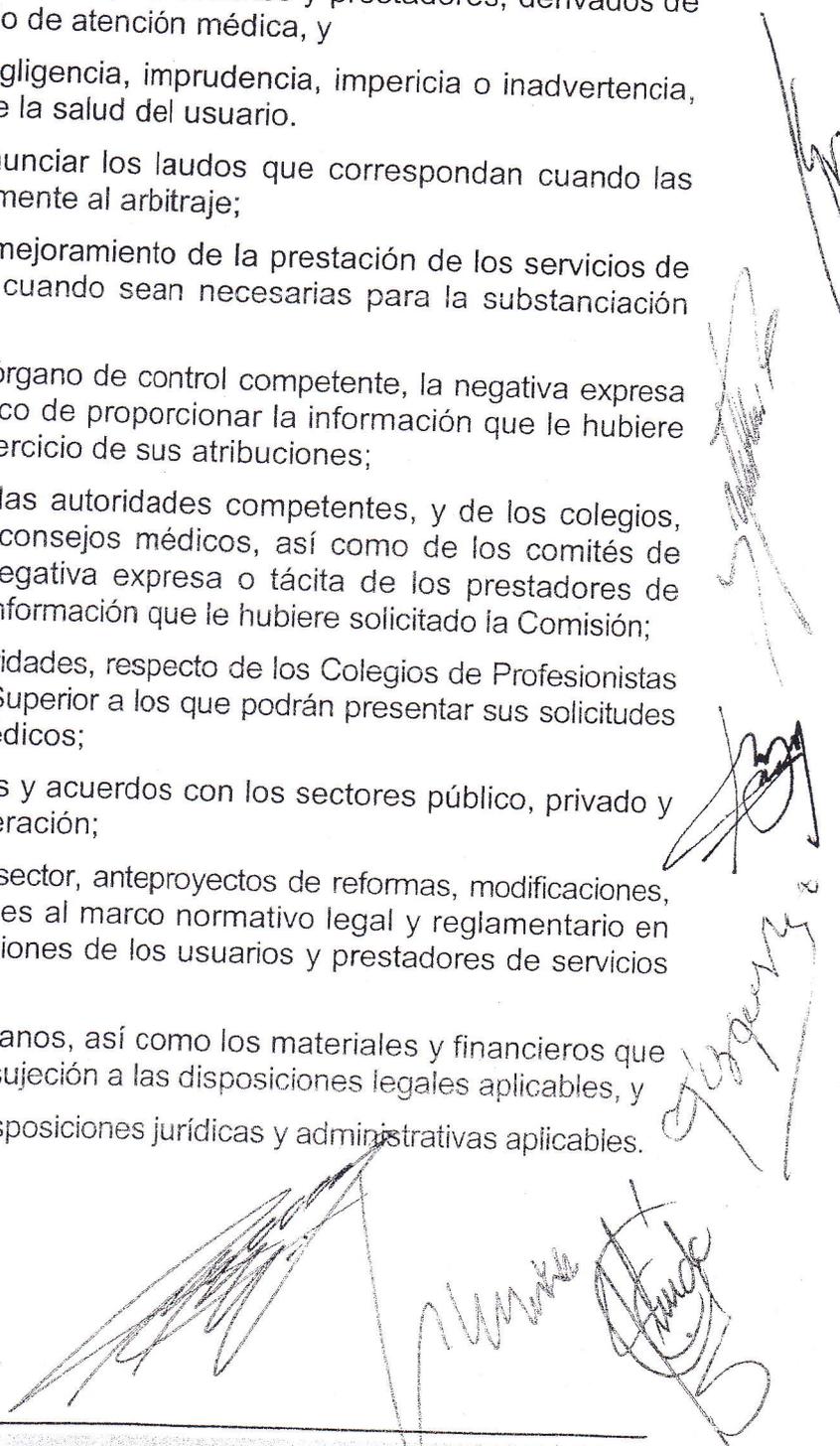
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones
- Artículo 4°, (Derecho de protección a la salud)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco
- El Estado de Jalisco, Periódico Oficial, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud, Diario Oficial de la Federación, 7 de enero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley Estatal de Salud, El Estado de Jalisco Periódico Oficial, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco
- Código Civil del Estado de Jalisco, reformas y adiciones.

b. ATRIBUCIONES

- I) Realizar labores de divulgación, orientación, apoyo y asesoría en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores de servicios de salud, así como orientarles sobre las acciones civiles y penales que les puedan corresponder por responsabilidad profesional; por daño patrimonial o moral o cualesquiera otras que pudieran presentarse.
- II) Impulsar la formación y fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos de los usuarios;
- III) Recibir, atender e investigar las quejas que presenten los interesados, por la posible irregularidad o negativa injustificada en la prestación de los servicios de atención médica;
- IV) Investigar la veracidad de los actos y omisiones que sean materia de las quejas planteadas, para lo cual, la Comisión podrá recibir toda la información y pruebas que aporten los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud directamente involucrados, los usuarios y las instituciones prestadoras de servicio, y requerir aquellas otras que sean necesarias para dilucidar tales quejas, así como practicar las diligencias que correspondan;

FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

- V) Intervenir en amigable composición para conciliar conflictos derivados de la prestación de servicios médicos por alguna de las causas que se mencionan:
 - i. Probables hechos y omisiones, de usuarios y prestadores, derivados de la prestación del servicio de atención médica, y
 - ii. Probables casos de negligencia, imprudencia, impericia o inadvertencia, con consecuencia sobre la salud del usuario.
- VI) Fungir como árbitro y pronunciar los laudos que correspondan cuando las partes se sometan expresamente al arbitraje;
- VII) Emitir sugerencias para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud y opiniones técnicas cuando sean necesarias para la substanciación de las quejas que atienda.
- VIII) Hacer del conocimiento del órgano de control competente, la negativa expresa o tácita de un servidor público de proporcionar la información que le hubiere solicitado la Comisión, en ejercicio de sus atribuciones;
- IX) Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, y de los colegios, academias, asociaciones y consejos médicos, así como de los comités de ética u otros similares, la negativa expresa o tácita de los prestadores de servicios, de proporcionar la información que le hubiere solicitado la Comisión;
- X) Orientar a los usuarios y autoridades, respecto de los Colegios de Profesionistas e Instituciones de Educación Superior a los que podrán presentar sus solicitudes de dictámenes o peritajes médicos;
- XI) Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado y social necesarios para su operación;
- XII) Sugerir, a su coordinadora de sector, anteproyectos de reformas, modificaciones, actualizaciones o adecuaciones al marco normativo legal y reglamentario en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores de servicios de atención médica;
- XIII) Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y
- XIV) Las demás que confieran las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



6. ESTRUCTURA ORGANICA

a. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

1. El Consejo, estará integrado por:

- I) El Comisionado.
- II) Un representante de la Asociación Médica de Jalisco, Colegio Médico, A.C.
- III) Un representante por la Federación Jalisciense de Colegios, Asociaciones y Academias de Profesionistas.
- IV) Un representante de la Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Jalisco.
- V) Un representante del Consejo Coordinador de Colegios de Profesionistas.
- VI) Un representante de la Universidad de Guadalajara.
- VII) Un representante de la Universidad Autónoma de Guadalajara.
- VIII) Un representante de la Secretaría de Salud Jalisco.

Podrán ser invitados con derecho de voz un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social y uno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2. Unidades Administrativas:

- I) Comisionado
 - a. Contraloría Interna
- II) Subcomisión Médica
 - a. Departamento de Orientación y Gestión
 - b. Departamento de Conciliación
- III) Subcomisión Jurídica
 - a. Departamento de Arbitraje y Dictámenes Periciales
 - b. Departamento de Asuntos Jurídicos y Apoyo Legal
- IV) Coordinación de Comunicación Social
- V) Coordinación de Desarrollo Institucional



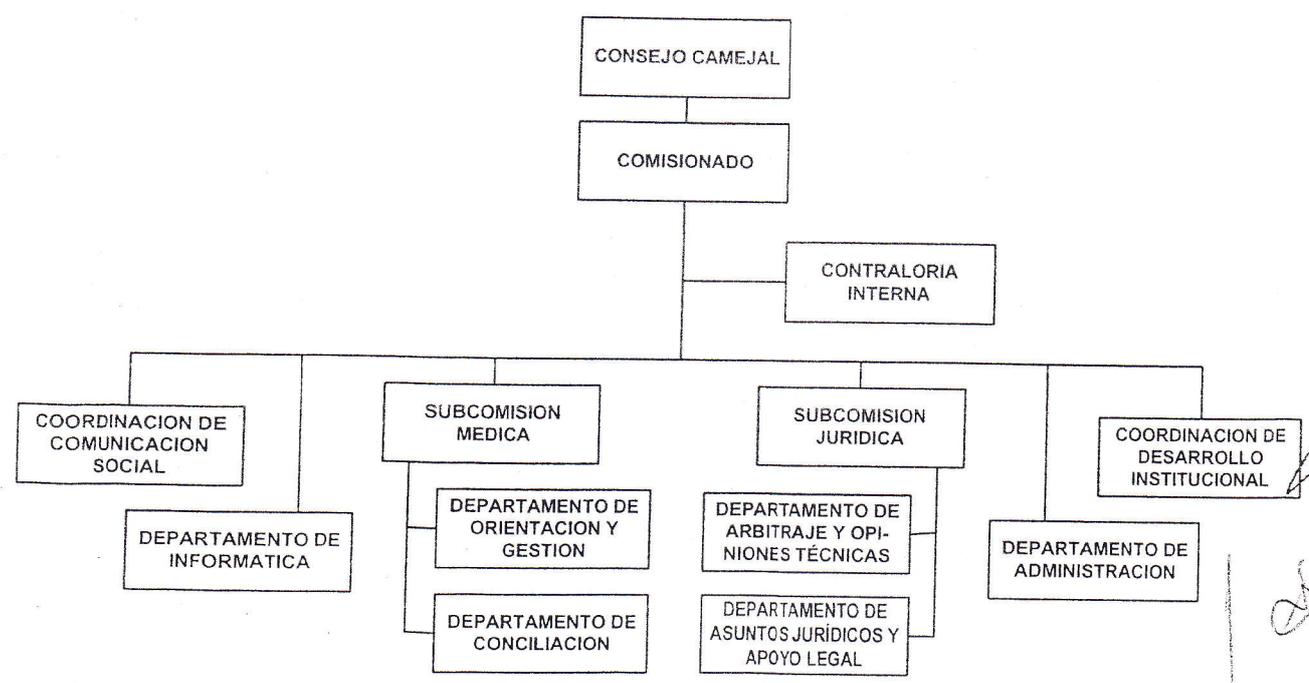
MANUAL DE ORGANIZACION

FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

- VI) Departamento de Administración
 - a. Recepción
 - b. Mensajería
- VII) Departamento de Informática

b. ORGANIGRAMA

COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO



c. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. Comisión de Arbitraje Médico

a. Objetivo General:

Dirigir las acciones de divulgación, difusión, asesoría, protección y defensa de los derechos de los usuarios y prestadores de servicios de atención médica en el Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

b. Funciones

- i. Implementación del plan integral de difusión y divulgación de los derechos de los usuarios y prestadores de servicios de salud.
- ii. Planeación de los servicios técnicos y administrativos de la CAMEJAL, para la resolución de los conflictos entre usuarios y prestadores de servicios de salud.
- iii. Promoción de la generación de conocimientos sobre los determinantes y condicionantes de la insatisfacción de los usuarios y prestadores de servicios de salud, mediante procesos de investigación científica.
- iv. Desarrollo de las políticas de vinculación institucional, con organismos públicos y privados relacionados con los servicios de salud.
- v. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

2. **Contraloría Interna**

a. Objetivo General

Apoyar al Comisionado para que se cumplan con las disposiciones legales, normas, políticas, sistemas y procedimientos establecidos por la Administración Pública del Estado de Jalisco, evaluando la eficacia del control operativo, a fin de coadyuvar en los métodos de trabajo y al mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y sistemáticos puestos a disposición de la CAMEJAL.

b. Funciones

- i. Proponer al Comisionado normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la CAMEJAL;
- ii. Vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apegue a las normas, leyes y reglamentos establecidos por el Gobierno del Estado;
- iii. Conocer de las quejas que presenten los particulares por incumplimiento de los acuerdos, convenios o contratos que celebre la CAMEJAL;
- iv. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

3. **Subcomisión Médica**

a. Objetivo General

Coordinar colegiadamente con el Subcomisionado Jurídico las acciones en la solución de las controversias entre quejosos y prestadores de

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



MANUAL DE ORGANIZACION

FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

servicios de atención médica correspondientes a los Departamentos de Orientación y Gestión, Conciliación, Arbitraje.

Coordinar colegiadamente con el Subcomisionado Jurídico las acciones relacionadas a Opiniones Técnicas solicitadas por las diversas instituciones jurisdiccionales.

b. Funciones

- i. Analizar conjuntamente con la Subcomisión Jurídica la información correspondiente a cada queja que se presenta ante la Comisión.
- ii. Analizar el expediente correspondiente a la queja que requiere ser resuelta por el Departamento de Conciliación.
- iii. Realizar la investigación que permita la integración del expediente para el cabal conocimiento del caso.
- iv. Promover la resolución del caso por la vía de la conciliación.
- v. Recibir el expediente correspondiente a la queja que requiere ser solucionada por el Departamento de Arbitraje.
- vi. Determinar los expertos que se invitarán para que estudien el caso.
- vii. Coordinar la discusión colegiada entre los peritos para que la conclusión del caso.
- viii. Validar la información registrada en las diversas etapas del proceso de orientación – arbitraje.
- ix. Coparticipar en el análisis de la información que se genera en la Comisión.
- x. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

4. Subcomisión Jurídica

a. Objetivo General

Coordinar colegiadamente con el Subcomisionado Médico las acciones en la solución de las controversias entre quejosos y prestadores de servicios de atención médica correspondientes a los Departamentos de Orientación y Gestión, Conciliación y Arbitraje.

Coordinar colegiadamente con el Subcomisionado Médico las acciones relacionadas a Opiniones Técnicas solicitadas por las diversas instituciones jurisdiccionales.

Fungir como Secretario de la Comisión.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



CAMEJAL

MANUAL DE ORGANIZACION

FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

b. Funciones

- i. Analizar conjuntamente con la Subcomisión Médica la información correspondiente a cada queja que se presenta ante la Comisión.
- ii. Analizar el expediente correspondiente a la queja que requiere ser resuelta por el Departamento de Conciliación.
- iii. Realizar la investigación que permita la integración del expediente para el cabal conocimiento del caso.
- iv. Promover la resolución del caso por la vía de la conciliación.
- v. Recibir el expediente correspondiente a la queja que requiere ser solucionada por el Departamento de Arbitraje.
- vi. Determinar los expertos que se invitarán para que estudien el caso.
- vii. Coordinar la discusión colegiada entre los peritos para que la conclusión del caso.
- viii. Validar la información registrada en las diversas etapas del proceso de orientación – arbitraje.
- ix. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a cargo de la CAMEJAL, cuando proceda o a petición de autoridad competente.
- x. Coparticipar en el análisis de la información que se genera en la Comisión.
- xi. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

5. Coordinación de Comunicación Social

a. Objetivo General

Coordinar las acciones de la Comisión relacionadas a la información que se debe proporcionar a los diferentes medios de comunicación masiva y público en general.

b. Funciones

- i. Formular y proponer al Comisionado, políticas institucionales en materia de comunicación social, supervisando su adecuada ejecución. Para estos efectos, la Oficina de Comunicación
- ii. Apoyar a las distintas unidades de la CAMEJAL en la planeación y operación de los medios de comunicación social, a fin de mejorar su eficacia e impacto;

- iii. Coordinar las actividades de publicidad e información de la CAMEJAL de carácter general con los diferentes medios;
- iv. Diseñar, elaborar y distribuir el Boletín Informativo de la CAMEJAL
- v. Proponer criterios y acciones para la integración de una política institucional de carácter general en materia de Comunicación Social en la CAMEJAL;
- vi. Analizar y evaluar sistemáticamente el impacto que los procesos de comunicación institucional tienen en la comunidad de los profesionales de salud y en la opinión pública; y
- vii. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

6. Coordinación de Desarrollo Institucional

a. Objetivo General

Coordinar las actividades encaminadas al diseño, programación y desarrollo de proyectos de interrelación de la CAMEJAL con instituciones prestadoras de servicios de salud y organizaciones de profesionales relacionadas con la prestación de esos servicios.

b. Funciones

- i. Diseñar, elaborar y evaluar los métodos y técnicas de captación de quejas en la CAMEJAL.
- ii. Diseñar, programar y desarrollar proyectos de Investigación Básica en coordinación con las demás áreas de la CAMEJAL.
- iii. Planear y organizar seminarios y publicaciones donde se analicen los trabajos realizados por la CAMEJAL.
- iv. Organizar seminarios con instituciones y organizaciones prestadoras de servicios de salud, en los se exponga el proceso del quehacer de la CAMEJAL.
- v. Proporcionar información, datos o cooperación técnica que le sea requerida por otras Dependencias del Ejecutivo Estatal, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y con la autorización del Comisionado.
- vi. Mantener coordinación e intercambio técnico y de información con las demás Comisiones de Arbitraje Médico del país.
- vii. Proporcionar la información necesaria para la elaboración del Programa-Presupuesto.



CAMEJAL
COMISION DE CONCILIACION DE MEDICOS DEL ESTADO DE JALISCO

MANUAL DE ORGANIZACION

FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

- viii. Participar en el desarrollo de proyectos e informes a solicitud del Comisionado.
- ix. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

7. Departamento de Orientación, Asesoría y Gestión

a. Objetivo General

Proporcionar la información necesaria de los servicios de la CAMEJAL a todos los usuarios y prestadores de servicios de salud que lo soliciten, relacionada a alguna irregularidad en la atención médica.

b. Funciones

- i. Informar a los usuarios y prestadores de servicios médicos acerca de las atribuciones de la CAMEJAL.
- ii. Determinar el tipo de atención que se brindará al solicitante de la atención.
- iii. Orientar a los usuarios que presentan alguna inconformidad por la atención que recibieron en un servicio de salud pero que no tiene relación directa con actos de la practica médica y que no son competencia de la CAMEJAL;
- iv. Asesorar a los usuarios con inconformidad relacionada con los servicios de salud y actos médicos, cuando estos no se han otorgado y la necesidad no constituye una urgencia.
- v. Gestionar ante las autoridades de Servicios de Salud para la solución de alguna inconformidad por parte de los usuarios de sus servicios.
- vi. Gestionar ante el Departamento de Conciliación la atención de una queja derivada por la prestación de algún servicio de salud relacionado con actos médicos.
- vii. Iniciar el proceso de las Opinión Técnicas que emita CAMEJAL.
- viii. Funcionar como oficialía de partes de la CAMEJAL.
- ix. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

8. Departamento Conciliación

a. Objetivo General

Promover ante los usuarios y prestadores de servicios de salud la resolución de la controversia que motivó la queja, por medio de la conciliación en amigable composición.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

b. Funciones

- i. Atender las quejas que presenten los usuarios en contra de los prestadores de servicios médicos, por supuestas irregularidades en su prestación o por la negativa de otorgarlos.
- ii. Recibir la información y las pruebas que aporten los usuarios y prestadores de los servicios médicos con relación a las quejas planteadas.
- iii. Investigar las condiciones y requerir y elementos que sean necesarios para la mejor comprensión de la controversia, realizando las diligencias correspondientes ante las autoridades de los profesionales de salud involucrados, las instituciones y organizaciones de salud.
- iv. Intervenir en amigable composición para que las partes, en conflicto derivado de la prestación de los servicios médicos, resuelvan su controversia basados en el principio del beneficio mutuo.
- v. Validar el más amplio finiquito que las partes se extienden lo que en derecho corresponde, sin reservarse acción o derecho alguno que hacer valer derivado de los mismos hechos motivo de la presente queja
- vi. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

9. Departamento de Arbitraje y Opiniones Técnicas

a. Objetivo General

En relación al Arbitraje

Pronunciar los laudos que correspondan cuando los usuarios y prestadores de servicios de salud hayan aceptado expresamente someterse al procedimiento arbitral de la CAMEJAL.

En relación a las Opiniones Técnicas

Responder a la solicitud de autoridades competentes con una opinión técnico científica especializada y colegiada por expertos pares respecto a los actos médicos señalados, en un marco ético, de calidad científica, de justicia y equidad.

b. Funciones

- i. Proponer a usuarios y prestadores de servicios de salud la metodología para llevar a cabo el arbitraje la cual se establecerá mediante la firma del compromiso arbitral.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

- ii. Proporcionar asesoría médico - legal e información a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones en la materia, cuando algunas de las partes no cuenten este recurso.
- iii. Convenir con presidentes de colegios o agrupaciones de profesionales de la salud y del derecho, y en forma individual con los diversos profesionales para la realización del análisis y emisión de su opinión técnico-científica, correspondientes a los casos.
- iv. Conducir las reuniones técnico-científicas con los diversos expertos que hayan revisado los expedientes relacionados a los casos.
- v. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

10. Departamento de Asuntos Jurídicos y Apoyo Legal

a. Objetivo General

Vigilar el cumplimiento y aplicación de las Leyes y Reglamentos que corresponden a la operación de la CAMEJAL; así como asesorar al Comisionado y a los titulares de las áreas de la Comisión en los asuntos jurídicos que se requieran.

b. Funciones

- i. Representar legalmente a la CAMEJAL para la defensa de sus intereses ante las Autoridades Judiciales y Administrativas.
- ii. Supervisar y dirigir la elaboración y sanción de los documentos que determinen el establecimiento de relaciones formales entre la CAMEJAL y las Asociaciones de profesionales, o bien las Instituciones de salud y educativas con las que tiene contacto.
- iii. Dictaminar sobre las Actas Administrativas levantadas por los Departamentos de Orientación y Gestión, Conciliación, Arbitraje y Opiniones Técnicas, para la aplicación de la sanción correspondiente, según sea el caso.
- iv. Proponer los criterios jurídicos de interpretación y aplicación administrativa de las normas que rigen las actividades del organismo.
- v. Asesorar al Comisionado y titulares de las diversas áreas de la CAMEJAL en los asuntos jurídicos que le requieran.
- vi. Mantener actualizada a cada área de la CAMEJAL en los Asuntos Jurídicos de su competencia, para la defensa de sus intereses ante las Autoridades Judiciales y Administrativas.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Gobernador' and another signature below it.]



CAMEJAL
COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO

MANUAL DE ORGANIZACION

FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

11. Departamento de Administración

a. Objetivo General

Administrar los bienes patrimoniales y financieros, así como dotar a las áreas de la CAMEJAL de los recursos humanos y materiales, de conformidad con el Programa-Presupuesto aprobado, con las normas y políticas generales y lineamientos internos que emita el Consejo de la Comisión.

b. Funciones

- i. Establecer e instrumentar, en su caso con la aprobación del Comisionado, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como el Sistema Integral de Control de la CAMEJAL, de acuerdo con sus programas y objetivos;
- ii. Expedir los nombramientos de los trabajadores, autorizar los movimientos de personal y resolver sobre los casos de terminación o rescisión de los efectos de un nombramiento, así como desarrollar los sistemas de estímulos que determine la ley, las Condiciones Generales de Trabajo y emitir los lineamientos relativos a la aplicación, modificación y revocación de las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal de la CAMEJAL;
- iii. Conducir las relaciones laborales de la CAMEJAL conforme a los lineamientos que al efecto establezca el Comisionado;
- iv. Acordar la liquidación y pago de cualquier remuneración al personal de la CAMEJAL;
- v. Dictaminar sobre los convenios y contratos en los que la CAMEJAL sea parte y autorizar la afectación presupuestal correspondiente, así como los demás documentos que impliquen actos de administración, conforme a las disposiciones aplicables y a los lineamientos que fije el Comisionado.
- vi. Adquirir y proporcionar, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones aplicables, los bienes y servicios que requieran las diversas áreas de la CAMEJAL para el desarrollo de sus programas;
- vii. Diseñar y establecer las normas para el proceso interno de planeación, programación, presupuestación, evaluación, control presupuestal y contabilidad de la CAMEJAL, de conformidad con las disposiciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



CAMEJAL

MANUAL DE ORGANIZACION

FECHA DE APLICACION			CODIGO
DIA	MES	AÑO	
			EDICION 07 / 01

- viii. Proponer al Comisionado las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la CAMEJAL, así como para la eficiente ejecución de la modernización administrativa.
- ix. Dirigir la elaboración del Programa-Presupuesto y coordinar los proyectos de programas y de presupuestos que le correspondan.
- x. Establecer coordinación con la Contraloría Interna en cuanto a la realización de las funciones de supervisión, vigilancia y auditoría de sus áreas.
- xi. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

12. Departamento de Informática

a. Objetivo General

Proporcionar el apoyo y soporte necesario en materia informática que auxilie en el cumplimiento de los objetivos y atribuciones que le sean encomendadas a la CAMEJAL

b. Funciones

- i. Proporcionar el mantenimiento del sistema informático de la CAMEJAL.
- ii. Proporcionar asesoría y capacitación al personal de la CAMEJAL sobre la utilidad y uso del sistema y del equipo de cómputo.
- iii. Validar las diversas actuaciones en los expedientes registrados en el sistema.
- iv. Elaborar las estadísticas de las diferentes áreas de la CAMEJAL.
- v. Presentar las estadísticas a las unidades administrativas de la CAMEJAL.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]